



Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

Asunción, 1 de setiembre de 2022

MHCD Nº 2937


Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley “**QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY Nº 6873, DE FECHA 4 DE ENERO DE 2022 – MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**”, presentado por varios Diputados Nacionales y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 2022.


Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

  
**Hugo Ibarra**  
Secretario Parlamentario



  
**Ángel Paniagua**  
Vice Presidente 1º  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Diputados



  
**Carla Rosso**  
Jefe de Actuación de Expedientes  
Secretaria General  
H. Cámara de Senadores

**AL  
HONORABLE SEÑOR  
OSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**



Vjo/ D - 2267126



*Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados*

**LEY N° .....**

**QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY N° 6873, DE FECHA 4 DE ENERO DE 2022 – MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1°.-** Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por la Ley N° 6873, de fecha 4 de enero de 2022, afectando a la Tesorería General, por un monto total de G. 2.891.871.970 (Guaraníes dos mil ochocientos noventa y un millones ochocientos setenta y un mil novecientos setenta), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

**Artículo 2°.-** Apruébase la modificación y ampliación en la estimación de los Ingresos dentro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por la Ley N° 6873, de fecha 4 de enero de 2022, afectando a la Entidad Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, por un monto total neto de G. 2.878.871.970 (Guaraníes dos mil ochocientos setenta y ocho millones ochocientos setenta y un mil novecientos setenta), de los cuales G. 2.891.871.970 (Guaraníes dos mil ochocientos noventa y un millones ochocientos setenta y un mil novecientos setenta), corresponde a una ampliación en la estimación de ingresos con Recursos del Tesoro y una disminución de G. 13.000.000 (Guaraníes trece millones), por cambio de Fuente de Financiamiento de Recursos Institucionales a Recursos del Tesoro, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

**Artículo 3°.-** Apruébase la modificación y ampliación de los créditos dentro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por la Ley N° 6873, de fecha 4 de enero de 2022, afectando a la Entidad Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, por un monto total neto de G. 2.878.871.970 (Guaraníes dos mil ochocientos setenta y ocho millones ochocientos setenta y un mil novecientos setenta), de los cuales G. 2.891.871.970 (Guaraníes dos mil ochocientos noventa y un millones ochocientos setenta y un mil novecientos setenta), corresponde a una ampliación con Recursos del Tesoro y una disminución de G. 13.000.000 (Guaraníes trece millones), con Recursos Institucionales, por cambio de Fuente de Financiamiento, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

**Artículo 4°.-** Apruébase la modificación del Anexo del Personal del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, que afecta al Ejercicio Fiscal 2022, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

**Artículo 5°.-** La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será en carácter de excepción con lo establecido en la Ley N° 1954/2002 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 1535 'DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO'", y a los Artículos 16 y 17 de la Ley N° 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".




*Congreso Nacional*  
*H. Cámara de Diputados*

**Artículo 6°.-** Las autoridades del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO".


**Artículo 7°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, financiamiento y anexo de personal, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

**Artículo 8°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

  
**Hugo Ibarra**  
Secretario Parlamentario



  
**Ángel Paniagua**  
Vice Presidente 1°  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados

**ANEXO**  
**Ley N° .....**

Niv/Ent		Descripción								
01 01		TESORERIA GENERAL								
Grup	Subg r.	Orig/D et	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	190	191		INGRESOS CORRIENTES						
		009		OTROS RECURSOS CORRIENTES						
				OTROS RECURSOS						
				VARIOS						
			10	RECURSOS DEL TESORO	3.446.157.131.463	-124.532.291.478	3.321.624.839.985	0	2.891.871.970	3.324.516.711.955
<b>TOTAL</b>					<b>3.446.157.131.463</b>	<b>-124.532.291.478</b>	<b>3.321.624.839.985</b>	<b>0</b>	<b>2.891.871.970</b>	<b>3.324.516.711.955</b>

Niv/Ent		Descripción								
12 17		MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE								
Grup	Subg r.	Orig/D et	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
100	130	132		INGRESOS CORRIENTES						
		019		INGRESOS NO TRIBUTARIOS						
			30	TASAS Y DERECHOS						
				TASAS VARIAS						
	150			RECURSOS INSTITUCIONALES	21.054.473.911	0	21.054.473.911	13.000.000	0	21.041.473.911
		151		TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
		010		TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL						
			10	RECURSOS DEL TESORO	31.657.732.607	0	31.657.732.607	0	2.891.871.970	34.549.604.577
<b>TOTAL</b>					<b>52.712.206.518</b>	<b>0</b>	<b>52.712.206.518</b>	<b>13.000.000</b>	<b>2.891.871.970</b>	<b>55.591.078.488</b>

Entidad	: 12 17	MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Clase de Programa	: 1	PROGRAMA CENTRAL
Programa	: 001	PROGRAMA CENTRAL
Actividad	: 01	GESTION ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL
Unidad Resp	: 01	MINISTERIO DEL AMBIENTE

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPTO.					Disminución	Aumento	
111	10	001	99	SUELDOS	25.352.318.880	0	25.352.318.880	0	2.669.420.280	28.021.739.160
111	30	001	99	SUELDOS	48.000.000	0	48.000.000	12.000.000	0	36.000.000
114	10	001	99	AGUINALDO	2.130.827.440	0	2.130.827.440	0	222.451.690	2.353.279.130
114	30	001	99	AGUINALDO	4.000.000	0	4.000.000	1.000.000	0	3.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>27.535.146.320</b>	<b>0</b>	<b>27.535.146.320</b>	<b>13.000.000</b>	<b>2.891.871.970</b>	<b>30.414.018.290</b>





Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

ANEXO
Ley N° .....

Metadata table with fields: Entidad, Clase de Programa, Programa, Actividad, Objeto del gasto, Fte. de Fto., Departamento.

Main budget table with columns: LINEA, DESCRIPCION, CAT., NRO. CARG., MES INIC., DUR., MES APLIC., ASIGNACION PERSONAL, ASIGNACION MENSUAL, ASIGNACION ANUAL, REPROGRAMACION, etc.

Summary table with rows: TOTAL MENSUAL, TOTAL ANUAL, DIFERENCIA SUELDOS, DIFERENCIA AGUINALDO.

Handwritten signatures and official stamps at the bottom of the page.



Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados

**ANEXO**  
**Ley N° .....**

Pte. de Pto. :		30 RECURSOS INSTITUCIONALES																
Departamento :		99 ALCANCE NACIONAL																
PRESUPUESTO 2022										REPROGRAMACION								
LINEA	DESCRIPCION	CAT.	NRO. CARG.	MES INIC.	DUR.	MES APLIC.	ASIGNACION PERSONAL	ASIGNACION MENSUAL	ASIGNACION ANUAL	DESCRIPCION	CAT.	NRO. CARG.	MES INIC.	DUR.	MES APLIC.	ASIGNACION PERSONAL	ASIGNACION MENSUAL	ASIGNACION ANUAL
2,000	PROFESIONAL (I)	CSF	1	1	12	1	4.000.000	4.000.000	48.000.000	PROFESIONAL (I)	CSF	1	1	9	1	4.000.000	4.000.000	36.000.000
TOTAL MENSUAL			1				4.000.000			1			4.000.000					
TOTAL ANUAL									48.000.000									
DIFERENCIA SUELDOS																		-12.000.000
DIFERENCIA AGUINALDO																		-1.000.000





Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 25 de mayo de 2022

Señor Presidente:

H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA GENERAL	
DIRECCIÓN DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	25 MAY 2022
Según Acta N°:	39 Sesión Extraor.
Expediente N°:	67126- - -

Nos dirigimos a usted, a los efectos de presentar el proyecto de ley, que busca la aprobación de una Ampliación Presupuestaria dentro del Ejercicio Fiscal año 2022 para el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), en el Objeto de Gasto 111 y 114 (Sueldos, y Aguinaldo) el monto de guaraníes 14.977.387.880 (catorce mil novecientos setenta y siete millones trescientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta), siendo el Presupuesto aprobado para el presente año el monto de guaraníes 27.535.146.320 (veintisiete mil quinientos treinta y cinco millones ciento cuarenta y seis mil trescientos veinte), alcanzaríamos así la suma de guaraníes 42.460.534.200 (cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos) con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro".

Sin otros particulares, nos despedimos, aguardando dar trámites correspondientes al pedido solicitados.

A su Excelencia  
Don Pedro Aliana, Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
E.            S.            D

Dip. Gladys Weitz

Dip. Carlos Marino

Dip. Eder López

Rocío Abed de Zacarías  
Diputada Nacional

Dip. Carlos López



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

QUE AMPLIA LA PROGRAMACION DE INGRESOS, GASTOS Y ANEXO DEL PERSONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY N° 6873, DE FECHA 6 DE ENERO DE 2022 – MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Exposición de motivos

Rocío Abad de Zacarías  
Diputada Nacional

El proyecto de ley busca la aprobación de una Ampliación Presupuestaria dentro del Ejercicio Fiscal año 2022 para el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), en el Objeto de Gasto 111 y 114 (Sueldos, y Aguinaldo) el monto de guaraníes 14.977.387.880 (catorce mil novecientos setenta y siete millones trescientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta), siendo el Presupuesto aprobado para el presente año el monto de guaraníes 27.535.146.320 (veintisiete mil quinientos treinta y cinco millones ciento cuarenta y seis mil trescientos veinte), alcanzaríamos así la suma de guaraníes 42.460.534.200 (cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos) con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro".

Cabe mencionar, que esta cartera del Estado paso a ser Ministerio en al año 2018, según la Ley N° 6123/2018, con mayor responsabilidad administrativa ante la sociedad, sin embargo sigue manteniendo el presupuesto de Secretaria.

En ese sentido, el MADES es una entidad que tiene como función o propósito la formulación de políticas, la coordinación, la supervisión y la ejecución de las acciones ambientales y los planes, programas y proyectos enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo y referentes a la preservación, conservación, responsabilidad y el manejo de los recursos naturales, además es responsable de velar por el cumplimiento de compromisos asumidos como país ante Organismos Internacionales establecidos en Tratados y Convenios Internacionales con repercusión no solo a nivel institucional sino también a nivel país.

Es importante mencionar, que el MADES actualmente cuenta con equipo humano de primer nivel aunque es insuficiente, compuesto por profesionales y especialistas capacitados para realizar trabajos de Evaluación de Impacto Ambiental, Fiscalización e Intervenciones; Monitoreo, y preservar los recursos naturales como es el caso de los Guardaparques; con la responsabilidad de cumplir y velar por el cumplimiento de todas aquellas disposiciones legales (leyes, decretos, acuerdos internacionales, ordenanzas, resoluciones, etc.), que regulen en materia ambiental conforme lo establece la Ley N° 1561/2000 "QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DEL AMBIENTE, EL CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE Y LA SECRETARIA DEL AMBIENTE, Y SUS

Handwritten vertical notes on the left margin.

Handwritten signature and notes on the right margin.

Handwritten signature and notes on the right margin.

Jorge Avalos Marín  
Diputado Nacional



Angel M. Paniagua  
Diputado Nacional

Guadalupe Aveiro  
Diputada Nacional  
Honorable Cámara de Diputados



Juan Carlos Nano Galaverna Ortega  
Diputado Nacional

Handwritten notes and signatures at the bottom right.





*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

MODIFICACIONES”, en esa tesitura es autoridad de aplicación de las siguientes normas más importantes:

- Le Ley N° 96/92 “De Vida Silvestre” y sus reglamentaciones.
- Ley N° 294/93 “De Evaluación de Impacto Ambiental”, y sus reglamentarios.
- Ley N° 352/94 “De Áreas Silvestres Protegidas”, sus modificaciones y reglamentaciones.
- Ley 3001/06 “De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales”, y sus reglamentarios.
- Ley N° 3239/07 “De los Recurso Hídricos del Paraguay”, y sus reglamentaciones.
- Ley N° 3556/08 “De Pesca y Acuicultura”, y sus reglamentaciones.
- Ley N° 61/92 “Que aprueba y ratifica el Convenio de Viena para la protección de la capa ozono”.
- Ley N° 5211/14 “De Calidad del Aire”.

*Rocio Abed de Zacarías  
Diputada Nacional*

En ese contexto, la acción del MADES engloba las siguientes áreas temáticas:

- Agua
- Biodiversidad y Bosque
- Cambio Climático y Desertificación
- Gestión Integral de Residuos Solidos
- Gestión Integral de Sustancias Químicas
- Calidad del Aire
- Fiscalizaciones Ambientales
- Ordenamiento Territorial
- Fiscalización y Monitoreo Ictícola
- Educación y Participación Ciudadana
- Descentralización de la Gestión
- Coordinar Proyectos y Convenios Nacionales e Internacionales en materia ambiental.

*Edgardo Braac Ortiz  
Diputado Nacional*

Para el cumplimiento de los fines y objetivos del MADES en materia de Recursos Humanos se cuenta con profesionales en distintas áreas como ser: Biólogo, Ing. Agrónomo, Forestal, Ambiental, Químico, Hidrólogo, Industrial, Veterinario, Abogado y profesionales en Ciencias Económicas, técnicos, entre otros, que conforman el equipo humano del MADES, en tal sentido las labores que realizan adquieren mucha influencia en la reactivación económica del País, además realizan sus tareas de manera sobre humana, considerando la contraprestación que percibe en cuanto al salario en relación a otras instituciones públicas, así como la pérdida del poder adquisitivo del momento.

*Jorge Arvalo Martínez  
Diputado Nacional*

*Alfonso Zamora*

*[Handwritten signatures]*

*Guadalupe Aveiro  
Diputada Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

*Juan Carlos Nano Galaverna Ortega  
Diputado Nacional*



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

Igualmente, es importante mencionar que el MADES es la autoridad encargada de custodiar y monitorear los Recursos Naturales, 42 Áreas Silvestres Protegidas de los cuales 16 Parques Nacionales con una superficie de 2.353.620,32 has., para tal efecto solamente se cuenta con 84 Guardaparques de los cuales 44 permanentes y 40 contratados, que realizan tareas de custodia de los Parques.

En ese sentido, los funcionarios del MADES perciben una retribución en concepto de salarios y bonificaciones por responsabilidad menor que sus pares de otras Entidades del Estado que realizan tareas similares, la disparidad que parte del salario básico conlleva la correspondencia brecha, en los incentivos adicionales al salario base (remuneraciones temporales y complementarias) ya que los mismos se calculan sobre el salario base.

Por otro lado, los créditos presupuestarios destinados a los servicios personales del MADES son insuficientes para otorgar a los funcionarios una remuneración acorde a sus funciones y responsabilidades, los topes establecidos en los lineamientos para la elaboración del Presupuesto Anual no permiten mejorar la situación de disponibilidad financiera.

A fin de adecuar los salarios del MADES a las funciones y responsabilidades de sus funcionarios así como a los salarios de sus pares de otras Instituciones Públicas se presenta una PROPUESTA DE EQUIPARACION DE ASIGNACIONES SALARIALES, en la que se tuvo en cuenta el grado académico y la responsabilidad de los Guardaparques.

Es necesario asignar mayor recurso al Grupo de Gastos Servicios Personales para poder retribuir a los funcionarios del MADES con mejores asignaciones salariales conforme a la responsabilidad de los mismos. Se detalla a continuación los requerimientos por Objeto de Gasto:

OBJETO DE GASTO	PRESUPUESTO APROBADO E.F. 2022	AMPLIACION PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO TOTAL
111	27.535.146.320	13.825.281.120	39.177.600.000
114	2.130.827.440	1.152.106.760	3.282.934.200
		TOTAL	42.460.534.200

*Roberto de Zacarías  
Diputado Nacional*

*Mano Galaverna Ortega  
Diputado Nacional*

*José Isaac Ortiz  
Diputado Nacional*

*Jorge Ayalos Mariño  
Diputado Nacional*

*Guadalupe Aveiro  
Diputada Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

*Juan Carlos Mano Galaverna Ortega  
Diputado Nacional*

*Dip. Carlos López*  
5



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

*Rocío Alted de Zacarías  
Diputada Nacional*

*La adopción de una política institucional orientada a otorgar una remuneración acorde con las funciones y responsabilidad del personal del MADES y disminuir la disparidad respecto a las otras entidades, requiere asignar mayores recursos al Grupo de Objeto de Gasto 100 "Servicios Personales" a partir del Ejercicio Fiscal año 2022, atendiendo que los recursos humanos son clave en el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

PROYECTO DE LEY

QUE AMPLIA LA PROGRAMACION DE INGRESOS, GASTOS Y ANEXO DEL PERSONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, APROBADO POR LEY N° 6873, DE FECHA 6 DE ENERO DE 2022 – MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los Ingresos del Presupuesto General de la Nación, del Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por la Ley N° 6873 de fecha 06 de enero de 2022, afectando a la Tesorería General y a la Entidad 12 17 Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, por un monto total de G. 37.101.600.000 (Guaraníes treinta y siete mil ciento un millones seiscientos mil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación de los créditos del Presupuesto General de la Nación, del Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por la Ley N° 6873 de fecha 06 de enero de 2022, afectando a la Entidad 12 17 Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, por un monto total de G. . 37.101.600.000 (Guaraníes treinta y siete mil ciento un millones seiscientos mil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Apruébase la modificación del Anexo del Personal del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 4°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 1954/02 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 23 DE LA LEY N° 1535/99 'DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO" y a los Artículos 14 y 15 de la Ley N° 6873 /2022"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".

Artículo 5°.- Las autoridades de la Institución, 12 17 Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO".

*Jorge Aguado Martínez  
Diputado Nacional*

*Juan Carlos  
Ortiz  
Diputado Nacional*

*Ángel M. Paniagua  
Diputado Nacional*

*Guadalupe Aveiro  
Diputada Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

*Juan Carlos Nano Galaverna Ortega  
Diputado Nacional*





*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

Artículo 6° Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en el Anexo adjunto a la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y Anexo de Personal y montos autorizados, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 7° De forma

**Guadalupe Aveiro**  
Diputada Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Dip. Tomás Rivas

Juan Carlos Nano Galaverna Ortega  
Diputado Nacional

ANEXOS

**Edgar Isaac Ortiz**  
Diputado Nacional

Dip. Ponisagua

**Jorge Avalos Mariño**  
Diputado Nacional

**Rocio Abad de Zacarias**  
Diputada Nacional

Dip. Maria Cristina Villalba

Dip. Carlos Mario Lopez